Rawson, Chubut, 15 JUL 1969

VISTO Y CONSIDERANDO :

El informe producido por el Equipo Director del Plan de Viviendas por Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio a llevarse a cabo en esta Ciudad;

Que resulta procedente el concurso comunal a fín de posibilitar la concreción del mismo;

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

en uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguiente :

O R D E N A N Z A

Artículo 1º : Aféctase al Plan de Viviendas por el Sistema de Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio de la Ciudad de Rawson la suma de $ 1.750.000.= (Un millón stecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), descriminados en : Instlación de cañería / distribuidora de agua corriente : $ 700.000.= (Setecientos mil pesos moneda nacional); Prestación de herramientas menores : // $ 90.000.= (Noventa mil pesos moneda nacional); y Acarreo de materiales y elementos diversos : $ 960.000.= (Novecientos sesenta mil pesos moneda nacional).-

Artículo 2º : Por Contaduría impútase el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º : Dése al Registro y Boletín Municipal, notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

HECTOR MARIO MARTINI
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RAWSON * PROVINCIA DEL CHUBUT *

DR. HECTOR OSCAR CERECEDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 321